# Boletín Oficial

# <u>PROV</u>INCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

# Salta, Lunes 31 de Mayo de 2004

Nº 16.895

| Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780  E-mail: boletinsaij@yahoo.com |                                |      |     |   |  |  |  |
|--|--------------------------------|------|-----|---|--|--|--|
| EDICION DE 28 PAGINAS  | TIRADA 350 EJEMPLARES          | CORR | Š   | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION Nº 3º 3/18 |  |  |  |
| APARECE LOS DIAS HABILES   |                                |      | LTA | CUENTA Nº 13044F0021                    |  |  |  |
| Año XCV  | Registro Nacional de Propiedad | EO   |     | FRANQUEO A PAGAR                        |  |  |  |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

| I-PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras   |          | Por cada<br>Publicación |             |             | edente<br>alabra) |
|--|----------|-------------------------|-------------|-------------|-------------------|
|  |          | - ubilicación           |             | (р/с. р     |                   |
| <ul> <li>Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales,</li> </ul>                              |          |                         |             |             |                   |
| Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)  | \$       | 8,00                    |             | \$          | 0,10              |
| Convocatoria Asambleas Profesionales   |          | 15,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Avisos Comerciales   |          | 25,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Asambleas Comerciales  |          | 20,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Avisos Administrativos   |          | 25,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Edictos de Mina  |          | 20,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Edictos Concesión de Agua Pública  | \$       | 20,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Edictos Judiciales   | \$       | 10,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Remates Judiciales   | \$       | 15,00                   |             | · \$        | 0,10              |
| Remates Administrativos  | \$       | 25,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Posesión Veinteñal   | \$       | 25,00                   |             | \$          | 0,10              |
| Avisos Generales   | \$       | 25,00                   |             | S           | 0,10              |
| Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág     Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág  I - SUSCRIPCIONES |          | 75,00<br>120,00         |             |             |                   |
| 1-SUSCRIPCIONES  |          |                         |             | 4           |                   |
| • Anual  | \$       | 100,00                  |             |             |                   |
| Semestral  | \$       | 65,00                   |             |             |                   |
| Trimestral   | <b>S</b> | 50,00                   |             |             |                   |
| Anual - Legislativa Vía E-mail   | \$       | 30,00                   |             |             |                   |
| II-EJEMPLARES  |          |                         | ,           |             |                   |
| Por ejemplar dentro del mes  | •        | 1.00                    |             |             |                   |
| Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año  | \$       | 1,50                    |             |             |                   |
| Atrasado más de 1 año     Atrasado más de 1 año  |          | 3,00                    |             |             |                   |
| Separata   |          | 3,50                    |             |             |                   |
| <u> </u>   | Ψ        |                         | <del></del> | <del></del> |                   |
| IV - FOTOCOPIAS  |          |                         |             |             |                   |
| 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos<br>contenidos en Boletines Oficiales agotados           | - 2      |                         |             |             |                   |
|  | •        | 0,20                    |             |             | *                 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y
  municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro»
  posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la
  inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o
  publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

# Sección ADMINISTRATIVA

| DECRETOS ANO 2003   | Pág. |
|---|------|
| S.G.G. Nº 1006 del 13/06/03 – Observa Proyecto de Ley expropiación de inmueble –                  |      |
| Localidad San Agustín Dpto. de Cerrillos  | 2593 |
| S.G.G. Nº 1247 del 15/07/03 – Designación de personal en cargo político                           | 2594 |
| S.G.G. Nº 2134 del 10/11/03 – Decreto Nº 884/02. Modificatoria de Anexos I y IV                   | 2594 |
| DECRETOS AÑO 2004   |      |
| M.HA. y O.P. Nº 1048 del 19/05/04 – Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio                |      |
| de expropiación de inmueble ubicado en el Dpto. San Martín  | 2595 |
| M.HA. y O.P. № 1054 del 19/05/04 – Aprueba Addenda y Contrato de Locación de Servicios            | 2596 |
| DECRETOS SINTETIZADOS   |      |
| M.ED. Nº 1041 del 14/05/04 – Designación de personal en cargo político                            | 2596 |
| M.HA. y O.P. Nº 1047 del 19/05/04 - Transferencia de créditos presupuestarios                     |      |
| M.HA. y O.P. Nº 1049 del 19/05/04 – Rechaza recurso jerárquico                                    | 2597 |
| M.ED. № 1050 del 19/05/04 – Designación de personal en el cargo de Músico                         |      |
| en la Orquesta Sinfónica de la Pcia   | 2598 |
| S.G.G. Nº 1051 del 19/05/04 – Decreto Nº 204/03. Aclaratoria                                      | 2598 |
| S.G.G. Nº 1052 del 19/05/04 – Reubicación de personal   | 2598 |
| S.G.G. Nº 1053 del 19/05/04 – Reubicación de personal   | 2598 |
| S.G.G. Nº 1055 del 19/05/04 – Retiro obligatorio de personal – Policía de la Pcia.                | 2598 |
| S.G.G. Nº 1056 del 19/05/04 – Retiro obligatorio de personal – Policía de la Pcia.                | 2599 |
| S.G.G. Nº 1057 del 19/05/04 – Retiro obligatorio de personal – Servicio Penitenciario             | 2599 |
| EDICTOS DE MINA   |      |
| Nº 2238 - Teck Minera Argentina S.A Expte. Nº 17.794  | 2599 |
| Nº 2237 - Teck Minera Argentina S.A Expte. Nº 17.792  |      |
| Nº 2122 - La Mestiza - Expte. Nº 17.766   | 2600 |
| LICITACIONES PUBLICAS   |      |
| Nº 2474 – Ejército Argentino IIIer Cuerpo de Ejército Nºs. 29; 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37/03 | 2600 |
| Nº 2427 – Cámara de Diputados Nº 001/04   |      |
| CONCURSO DE PRECIOS   |      |
| Nº 2471 – Hospital San Bernardo Nº 10   | 2603 |
| NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS  |      |
| Nº 2421 – I.P.D.U.V. – Sres. Jacinto Retamoso Fernández y Mirian del Valle Acosta                 |      |
| c/Resolución № 241/2004   | 2603 |
|   |      |

Pág.

| Nº 2420 – I.P.D.U.V. – Sres. Marissa Ynés Raimo  |                                   |                  |              |
|--|-----------------------------------|------------------|--------------|
| c/Resolución Nº 238/2004<br>Nº 2419 – I.P.D.U.V. – Sres. Ricardo Angel Pérez y                         | y Ana Virginia Torramorell        |                  |              |
| c/Resolución Nº 237/2004   |                                   | ••••••           | 2606         |
| # " "  |                                   |                  |              |
| Sección  | JUDICIAL                          |                  |              |
| SUCESORIOS   |                                   |                  |              |
|  | 1.61/02                           |                  | 2600         |
| Nº 2469 – Mercado, Angel Ernesto – Expte. Nº 74<br>Nº 2467 – Juan Heney – Expte. Nº 15.016/02          |                                   |                  |              |
| Nº 2452 – Sierra, Federica del Carmen y Coronel,   |                                   |                  |              |
| Nº 2451 – Ibáñez, Alberto Rolando – Expte. Nº 1-   |                                   |                  |              |
| Nº 2449 - Freytes, Carlos Daniel - Expte. Nº 87.9  |                                   |                  |              |
| Nº 2448 – Sarmiento, Juan Gualberto – Expte. Nº  |                                   |                  |              |
| Nº 2444 - Paz, Jesús Orlando - Expte. Nº 095.012   |                                   |                  |              |
| Nº 2437 – Toconás, Santiago – Expte. Nº 83.954/0   |                                   |                  |              |
| Nº 2429 – Padilla, Roberto Eudoro – Expte. Nº 00   |                                   |                  |              |
| Nº 2414 - Martín, Vicente - Expte. Nº 80.801/03.   |                                   | ••••••           | 2609         |
| REMATES JUDICIALES   |                                   |                  |              |
| Nº 2472 – Por Héctor Percello – Juicio Expte. Nº 7<br>Nº 2456 – Por Mario Montaldi Villa – Juicio Expt | 79.347/03<br>e. Nº 93.845/04      |                  | 2610<br>2610 |
| POSESION VEINTEÑAL   |                                   |                  |              |
| Nº 2417 – López, Sergio Oscar vs. Alvarez de Mirar   | nda, Fidela y otros – Expte. Nº ( | 002.879/2004     | 2610         |
| EDICTO DE QUIEBRA  |                                   |                  | 4            |
| $N^{o}$ 2399 – Nallim, Ricardo Mario – Expte. $N^{o}$ 15.8   | 46/1                              |                  | 2611         |
| EDICTOS JUDICIALES   |                                   | 4                |              |
| Nº 2475 – Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Tucu  | mán vs. FRESLAC S.R.L. – Exp      | te. Nº 13.778/97 | 2611         |
| Nº 2441 - Ruiz, Martín - Expte. Nº 65.548/03   |                                   |                  |              |
| Nº 2426 – Murua de Soni, Delina – Expte. Nº 89.0   |                                   |                  |              |
| Nº 2424 – HSBC Bank Argentina S.A. c/Lachs, Er   | mesto Jacobo – Expte. № 2-67      | 7.272/03         | 2612         |
| Sección C  | COMERCIAL                         |                  |              |
|  |                                   |                  |              |
| ASAMBLEAS COMERCIALES  |                                   |                  |              |
| Nº 2407 – PERTERSER S.R.L.   |                                   |                  | 2613         |
| Nº 2404 – Defensa y Encauzamiento S.A. – D.E.S   |                                   |                  |              |

#### 

### Sección GENERAL

#### **ASAMBLEAS**

| Nº 2473 – Centro Vecinal Villa San José Cultural y Deportivo, para el día 27/06/04 | 2614 |
|--|------|
| Nº 2470 - Banco de Alimentos Salta, para el día 11/06/04                           | 2614 |
| № 2468 – Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de la Ciudad           |      |
| de Tartagal, para el día 20/06/04  | 2615 |
| RECAUDACION  |      |
| Nº 2476 – Del día 28/05/04   | 2615 |
|  |      |

## Sección ADMINISTRATIVA

### **DECRETOS AÑO 2003**

Salta, 13 de Junio de 2003

DECRETO № 1006

#### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-9.496/03. Referente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de mayo del 2003, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 5.989 de la localidad San Agustín, departamento Cerrillos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Dictamen Nº 297/03, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, manifiesta que el proyecto no indica la fuente de financiamiento del mismo, contrariando lo dictado por el 5º párrafo del Artículo 68 de la Constitución Provincial, cuando expresa que toda ley u ordenanza que disponga o autorice gastos debe indicar tal fuente;

Que el Anexo del proyecto, parte integrante de la sanción en cuestión, no posee legalización alguna que conste la veracidad del plano y nomenclador del inmueble sujeto a expropiación. Sin perjuicio de ello, no se demuestra con claridad la ubicación real del inmueble referenciado, situación que resulta vital;

Que es necesario tener en consideración que la situación económica, financiera y social que atraviesa el País, de la cual nuestra Provincia no resulta ajena, impide incorporar mayores costos a nuestro depreciado presupuesto;

Que, si bien se entiende de que el cementerio y el complejo deportivo proyectado significarían de gran utilidad para la comunidad de la localidad de San Agustín, no puede desconocerse que la realidad económica-financiera actual, constituye un condicionante tal que el Presupuesto de la Provincia, no se encuentra, por el momento, en condiciones de asumir mayores obligaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles, ha tomado intervención en la materia;

Que conforme lo expuesto, corresponde observar totalmente el proyecto;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 144, inciso 4) de la Constitución Provincial y en el Artículo 11 de la Ley Nº 7190, obsérvase total-

mente el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 27 de mayo de 2003, ingresado bajo Expediente Nº 91-9.496/03. Referente, en fecha 02-06-03, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula Nº 5.989 de la localidad San Agustín, departamento Cerrillos.

- Art. 2º Devuélvase a la Cámara de Origen para que tome la intervención que corresponda.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 15 de Julio de 2003

DECRETO № 1247

# Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; y

#### CONSIDERANDO:

Que a pedido del nuevo titular de dicha Secretaría, procede la designación del Crio. Gral. (R) José Ignacio Molina, en cargo político de esa jurisdicción;

Que este tipo de nombramiento se caracteriza por el desempeño de tareas de confiabilidad política o apoyo de funcionarios hasta nivel de Subsecretario, carecen de estabilidad y caducan en sus funciones con el cese del funcionario que promovió su designación;

Que en el marco de lo previsto por Decretos Nºs. 515/00 y 810/01, se contemplan las bajas del Dr. Héctor Mario Defrancesco y Sra. Susana Miera de Del Carlo;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Crio Gral. (R) Dn. José Ignacio Molina, M.I. Nº 8.1.70.081, en Cargo Político—

Nivel 3 – de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir de la fecha de notificación del presente.

- Art. 2º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 —Unidad de Organización 01 Secretaría de la Gobernación de Seguridad Ejercicio vigente.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - David

Salta, 10 de Noviembre de 2003

DECRETO № 2134

#### Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 277-000448/03

VISTO el Decreto Nº 884/03; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se aprobó el Acta Compromiso firmada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en Combate y el Centro de ex Combatientes de Malvinas, que como Anexo formara parte de dicho decreto;

Que en virtud del Acta Compromiso referenciada, el Gobierno de la Provincia de Salta se comprometió a gestionar diversos temas en beneficio de la otra parte, entre los que se previó la "localización de por lo menos doce (12) viviendas, cuyos beneficiarios surgirán de la nómina del Anexo I, ..." (Cláusula Segunda, inc. a);

Que asimismo, entre los compromisos, el Gobierno de la Provincia asumió el de la "incorporación de la nómina de cincuenta (50) Veteranos y Familiares de Caídos en combate, detallada mediante Anexo IV, a la respectiva lista de beneficiarios de bolsones a ser distribuidos por los Consejos Departamentales correspondientes";

Que de las notas presentadas por los titulares de la Comisión Provincial Veteranos de Guerra, en fechas 27 de agosto y 03 de noviembre del año en curso, surge que, en el tema vivienda, los beneficiarios han observado la necesidad de brindar una solución prioritaria a los Veteranos Ibarra, Gustavo Omar y Chavarría, Roberto

Florentín; quienes presentan una situación habitacional más urgente que veteranos que figuran en el listado, por lo que sugieren que ambos reemplacen a los Veteranos Aguirre, Darío Alberto (fallecido) y López, Walter Fernando, respectivamente;

Que de mediante las mencionadas notas, y en lo que hace específicamente al tema "bolsones alimentarios", los Sres. Miembros de la Comisión Veteranos de Guerra plantean que, "por la escasez de los mismos, se está realizando una entrega selectiva y periódica a los veteranos que presentan situaciones más críticas, hasta tanto se van mejorando sus condiciones y en varios casos los beneficiarios no están en el listado antes mencionado", solicitando se excluya del listado a los Veteranos Correa, Héctor Raúl y López, Walter Fernando, quienes accedieran a un trabajo estable en el Servicio Penitenciario Provincial;

Que siendo atendibles las consideraciones presentadas, corresponde realizar las rectificaciones pertinentes;

Por ello;

#### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1º - Modificase la nómina del Anexo I del Decreto Nº 884/02, debiéndose incluir a los Sres. Ibarra, Gustavo Omar y Chavarría, Roberto Florentín, en cuenta de los Veteranos Aguirre, Darío Alberto y López, Walter Fernando, respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º - Modificase la nómina del Anexo IV del Decreto № 884/02, debiéndose excluir del listado, a los Veteranos Correa, Héctor Raúl y López, Walter Fernando, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

ROMERO - David

#### **DECRETOS AÑO 2004**

Salta, 19 de Mayo de 2004

DECRETO Nº 1048

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Expte. Nº 125-3.334/04 VISTO la Ley 7276 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación las fracciones que forma parte de la Matrícula 16.164 de propiedad de Antonio Cayetano Panirisi y José Andrés Panirisi;

#### CONSIDERANDO:

Que el inmueble sujeto a expropiación se encuentra identificado con la Matrícula Nº 16.164, con una superficie de 12.333,894 m2 la Fracción Nº 1 y 2.914,431 m2 la Fracción Nº 2, terreno ubicado en el departamento de San Martín, destinado al funcionamiento de la Cisterna y Planta Potabilizadora de Embarcación;

Que a fs. 6 toma intervención el Sub-Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles e informa que los señores Antonio Cayetano Panarisi y José Andrés Panarisi no se encuentran Inhibidos para disponer de sus bienes;

Que a fs. 7/8 corren agregadas cédulas parcelarias rurales donde se detalla la situación de dominio y Gravámenes;

Que a fs. 9 el Programa Registro Técnico informa que la Matrícula Rural 16.164 Fracción K1 Finca Dolores o Tres Pozo, del Dpto. San Martín se encuentra vigente conforme surge del Plano 918 de desmembramiento de una fracción de 231 hs. 750,319 m2;

Que asimismo a fs. 16 pone en conocimiento los antecedentes Gráficos que posee − Planos de Mensuras Nºs. 1533; 1856; 2126; 2115 y 2262;

Que a fs. 18 el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el Valor Fiscal del Inmueble con más el 30%, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fs. 20 Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete e indica que corresponde el dictado del instrumento legal que autorice a promover el respectivo juicio de expropiación;

Que conforme lo solicitado por el Programa de Asistencia Jurídica a fs. 21, la Dirección General de Presupuesto a fs. 22 informa la existencia de crédito disponible para imputar el gasto;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula Nº 16.164 — Fracción Nº 1, con una superficie de 12.333,894 m2 y Fracción Nº 2 con una superficie de 2.914,431 m2, terreno ubicado en el departamento de San Martín, destinado al funcionamiento de la Cisterna y Planta Potabilizadora de Embarcación, declarado de utilidad pública por Ley 7276.

Art. 2º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 79.458,61 correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por la Dirección General de Presupuesto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 49 - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

Salta, 19 de Mayo de 2004

#### DECRETO № 1054

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto Nº 51/04 por el cual se prorroga el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez, aprobado por Decreto Nº 127/03; y,

#### CONSIDERANDO:

Que atento el incremento de tareas en el área legal, se hace necesario realizar una recomposición del monto del contrato de la profesional antes referida;

Que en virtud del cumplimiento del objeto del contrato surge procedente modificar la cláusula tercera, a los efectos de determinar en forma clara el monto de los honorarios que percibirá en forma mensual, que será equivalente al monto del cargo de Director General;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda del contrato ya mencionado, la que contiene la modificación consignada precedentemente; Que en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 515/01, se contempla el proporcional de la baja del señor Mario Rubén Luna de la Dirección General de Rentas:

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del contrato de Locación de Servicios de la Dra. Rosaura Beatriz Ramírez prorrogado por Decreto Nº 51/04 y aprobado por Decreto Nº 127/03, la que forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a las partidas correspondientes a: Curso de Acción 091130010100 — Cuenta Objeto 413400 — Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuniquese, publiquese en el Boletin Oficial y archivese.

WAYAR (I.) - Yarade - David

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

#### Ministerio de Educación – Decreto № 1041 – 14/05/ 2004

Artículo 1º - Desígnase al señor Hugo Roberto Ovalle, DNI Nº 8.165:194, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, con vigencia al día 1º de enero de 2004.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07 – AC 06.

ROMERO - Fernández - David

011130020100.411600 -

011130020100.412000 -

011130020100.412100 -

Productos Alim., Agrop. y Forestales

Bienes de Consumo

Asistencia Social al Personal

\$ 8.000,-

\$ 3.000.-

\$ 4.000.-

\$ 42.000,-

··\$ 10.000.-

\$ 5.000,-

\$ 20,000,-

\$ 5.000,-

\$ 2.000,-

\$ 80.000,-

\$ 80.000,-

\$ 5.000,-

\$ 2.500,-

\$ 2.500,-

| BOLETIN OFICIAL N 10.893   | SALI                                   | A, 31 DE MATO DE 2004   |
|--|--|---|
| Ministerio de Hacienda y Obras l<br>taría de Finanzas – Decreto Nº 10<br>Expte. Nº 11-064.560/04   |  | 011130020100.412300 — Productos de Papel, Cartón e Impresos 011130020100.412500 — |
| Artículo 1º - Apruébase con encu<br>31 de la Ley Nº 7.265, la siguient<br>créditos en el Presupuesto Ejercicio<br>tración Central, por un importe de | e transferencia de<br>2004 de Adminis- | Prod. Químicos, Comb. y Lubricantes 011130020100,412900 — Otros Bienes de Consumo |
| trescientos veintiún mil doscientos c  | ·                                      | 011130020100.413000 —<br>Servicios no Personales                                  |
| Rebajar de:  |  | 011130020100.413100 —   |
| Jurisdicción 90 – Servicio de la I   |  | Servicios Básicos<br>011130020100.413300 —  |
| SAF. 1 — Finalidad y Función<br>Negocio 01 — Unidad de Organizació   |  | Mantenimiento Rep. y Limpieza   |
| la Deuda – Amortización:   | 6 221 214                              | 011130020100.413400 —<br>Servicios Técnicos y Profesionales                       |
| 211000 Deudas<br>211400 Préstamos Recibidos  | \$ 321.214,-<br>\$ 321.214,-           | 011130020100.413700 —   |
| 211420 Préstamos Recibidos   |  | Pasajes y Viáticos  |
| de Administ. Nacional  | \$ 321.214,-                           | 011130020100.413900 -<br>Otros Servicios  |
| 211422 Préstamos recibidos<br>de Administración Nacional –<br>Administración Central   | \$ 321.214,-                           | 011130020100.415000 —<br>Transferencias Corrientes y de Cap.                      |
| Reforzar a:,   |  | 011130020100.415123.1004<br>ASP Programas Especiales                              |
| Jurisdicción 01 – Gobernación  | \$ 321.214,-                           | 011130020100.123000 -   |
| SAF. 1 — Finalidad y Función<br>Negocio 02 — Unidad de Organización<br>ción de Políticas Provinciales:   |  | Bienes de Uso 011130020100.123146 — Equipos Computación                           |
| 011130020100.411000 —<br>Gastos en Personal  | \$ 176.214,-                           | 011130020100.123147 – Equipos Oficina y Muebles                                   |
| 011130020100.411100 —<br>Personal Permanente   | \$ 26.200,-                            | WAYAR (I.) – Yarade – David   |
| 011130020100.411200 —<br>Personal Temporario   | \$ 103.359,-                           | ·   |
| 011130020100.411400 —<br>Contribuciones Patronales   | \$ 20.664,-                            | Ministerio de Hacienda y Obras Públi<br>to Nº 1049 – 19/05/2004 – Expte. Nº 241   |
| 011130020100.411500 —<br>Asignaciones Familiares   | \$ 1.200,-                             | 2 y 01-83.579/03  |

\$ 24.791,-

\$ 18.000,-

\$ 3.000,-

icas - Decre-1-702/03 Cde.

Artículo 1º - Rechazase el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Nº 210/03 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por los Sres. Fernando Segura y Enrique Sant-en representación de la UTE "Consorcio Mis Barrios"- en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

WAYAR (I.) - Yarade - David

#### Ministerio de Educación – Decreto № 1050 – 19/05/ 2004

Artículo 1º - Suprímese de la planta de cargos aprobada por Decreto Nº 797/04 para la Orquesta Sinfónica de la Provincia, el cargo de Violín de Fila (Nº de Orden 22) e incorpórase un cargo de Trompa en Fa Fila Parte Real

Art. 2º - Designase al señor Marcelo Gabriel Orlando Bertozzi – DNI Nº 23.880.493, en el cargo de Músico: Trompa en Fa Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 01 de mayo de 2004, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18º de la Ley Nº 7072 – Músico Sin Estabilidad.

WAYAR (I.) - Fernández - David

# Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1051 – 19/05/2004

Artículo 1º - Déjase establecido que la designación efectuada al señor Juan Eduardo Yanakis – D.N.I. № 8.183.411 como Asesor del Gobernador en materia de Producción, tendrá como equivalencia remunerativa la correspondiente al cargo político nivel 3, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

WAYAR (I.) - David

# Secretaría General de la Gobernación — Decreto $N^{\circ}$ 1052 — 19/05/2004 — Expte. $N^{\circ}$ 03/04 Cod. 291

Artículo 1º - Las reubicaciones dispuestas por Decreto Nº 815/04 en ningún caso importarán para los agentes una disminución de sus haberes correspondientes a sus cargos en planta permanente anteriores a la reubicación, respecto a su agrupamiento, subgrupo y nivel de planta, aplicándose en caso de corresponder, una suma fija de equiparación en idénticas condiciones que las previstas en el Art. 4º del Decreto Nº 2489/96.

Art. 2º - Modificase el cargo Nº Orden 5.1 de la Cabecera Ministerial del Ministerio de Hacienda co-

rrespondiendo la denominación de Supervisor Profesional – Función Jerárquica II, manteniendo su cobertura por parte de la Cra. Silvia Caigual.

WAYAR (I.) - David

#### Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Niñez y de la Familia – Decreto Nº 1053 – 19/05/2004

Artículo 1º - Reubícase a la Sra. Silvia Figueroa — DNI Nº 10.123.266, agente de la planta permanente de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, con la incorporación del cargo de Supervisor Técnico (Nº de Orden 110.1) del Programa Centros de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, en el marco de lo previsto en el Artículo 29 del Decreto Nº 1178/96 — Agrupamiento Técnico — Subgrupo 3 — Nivel 4 — Función Jerárquica IV, a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 03 correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de la Niñez y de la Familia.

WAYAR (I.) - David

# Secretaria General de la Gobernación – Secretaria de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 1055 – 19/05/2004 – Expte. Nº 44-53.687/04

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario Mayor – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Rafael Rolando Perello, Legajo 4.330, C. 1954, D.N.I. Nº 11.070.849, de conformidad con lo previsto en el articulo 10º inc. j) de la Ley 5519/80.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/00.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1056 - 19/05/2004 - Exptes. №s. 44-51.705/03, 54.548/04, 51.996 y 51.056/03

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la ley N° 5519, según se indica en cada caso:

Art. 10° inciso h) de la Ley Nº 5519/80

Cabo (L. 9.617) Pedro Elías Flores, C. 1963, D.N.I. Nº 16.279.955, Expte. Nº 44-51.705/03.

Art. 10° inciso j) de la Ley N° 5519/80

Comisario Principal (L. 4.595) Ruperto Gómez, C. 1953, D.N.I. Nº 10.582.810, Expte. Nº 44-54.548/04.

Sub - Comisario (L. 4.333) Ladislao Mendoza, C. 1952, D.N.I. N° 10.299.883, Expte. N° 44-51.996/03.

Sargento Primero (L. 8.182) Cirilo Simion Gerónimo, C. 1957, D.N.I. N° 13.412.928, Expte. N° 44-51.056/03.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismo hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

WAYAR (I.) - David

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1057 - 19/05/2004 - Expte. N° 50-9.414/04

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Primero del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Héctor Ramón Mamaní, D.N.I. Nº 11.539.154, C. 1955, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° inc. c) del Decreto N° 1108/85.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

WAYAR (I.) - David

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1054, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

#### **EDICTOS DE MINA**

O.P. Nº 2.238

F. Nº 149.588

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera Argentina S.A., por Expte. Nº 17.794, ha solicitado permiso de cateo de 3.630 Has., 4.368 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

| X              | Y              |
|----------------|----------------|
| 7.247.565.0000 | 2.567.390.0000 |
| 7.247.565.0000 | 2.570.910.1900 |
| 7.238.784.0000 | 2.570.910.1900 |
| 7.238.784.0000 | 2.572.210.0000 |
| 7.237.665.0000 | 2.572.210.0000 |
| 7.237.665.0000 | 2.567.390.0000 |

Superficie registrada 3.630 Has. 4.368 m2. Los terrenos afectados son Fiscales. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 17 y 31/05/2004

O.P. Nº 2.237

F. Nº 149.588

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera Argentina S.A., por Expte. Nº 17.792, ha solicitado permiso de cateo de 1.631 Has., 4.295 m2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

|                | -              |
|----------------|----------------|
| X              | Y              |
| 7.248.794.9800 | 2.553.843.8731 |
| 7.248.795.7517 | 2.554.238.3200 |
| 7.249.794.8524 | 2.554.238.3200 |
| 7.249.794.9800 | 2.554.552.5018 |
| 7.249.479.9500 | 2.554.551.9500 |
| 7.249.085.7773 | 2.556.169.2541 |
| 7.247.795.0100 | 2.556.903.3558 |
| 7.247.795.0100 | 2.559.809.9961 |
| 7.244.071.7123 | 2.559.805.0000 |
|                |                |

|         | x                     | Y  | Esquineros | X                 | Y  |
|---------|-----------------------|--|------------|-------------------|--|
| -       | afectos son Fiscales. | 2.557.481.1736<br>2.557.090.8580<br>2.554.110.8612<br>2.553.845.0000<br>331 Has. 4.295 m2. Los te-<br>Esc. Humberto Ramírez, | _          | n de propiedad Fi | 3.397.462.1200<br>3.397.070.5300<br>7.654 m2. Los terrenos<br>iscal. Secretaría, 26 de<br>e) 10, 18 y 31/05/2004 |
| Imp. \$ | 40,00                 | e) 17 y 31/05/2004   |            |                   |  |

#### LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 2.474

F. v/c Nº 10.314

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Cpo. Ej. III "EN"

Ejército Argentino

Tipo y Nro. de Proced. de Selección: Prórroga de Contratos LU Nros. 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37/ 03

Objeto: Frutas y Hortalizas, Prod. Lácteos, Prod. de Panaderia, Víveres Secos, Materias Primas, Pollo y Huevo, Prod. Cárnicos y Fiambres, Víveres Especiales p/HHMM y Chorizo y Panceta.

### O.P. Nº 2.122

F. Nº 149.366

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Patricio Fabián ha solicitado la Concesión de la Cantera de Onix, denominada: La Mestiza, que tramita mediante Expte. Nº 17.766, ubicada en el Departamento Los Andes lugar Catua, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

|   | Esquineros | X                                 | Y              | Hor      | ario y Lugar de Co  | nsulta del Ex | pediente        |
|---|------------|-----------------------------------|----------------|----------|---------------------|---------------|-----------------|
|   | 1          | 7.358.650.3000                    | 3.396.594.1100 | Día      | s Hábiles de 0800 a | 1200 Horas    | - Cdo. Cpo. Ej. |
| • | 2          | 7.358.898.2000                    | 3.396.933.4800 | Ш        |                     |               |                 |
|   | Tipo Nro.  | Razón Social<br>del Adjudicatario | Domicilio y I  | ocalidad | Renglones           |               | Precio Total    |
|   | LU 29/03   | Blas A. Gálvez                    | Independencia  | a 88     | 35, 90              |               | 2.446,20        |

| Tipo Nro. | del Adjudicatario   | Domicilio y Localidad                 | akengiones  | Precio Iotal |
|-----------|---------------------|---------------------------------------|---|--------------|
| LU 29/03  | Blas A. Gálvez      | Independencia 88<br>Sgo. del Estero   | 35,90   | 2.446,20     |
|           | Sebastián Galvez    | Independencia 541 - Cba               | 46, 49, 53, 54, 55, 57, 58, 60                                      | 12.366,54    |
|           | Marcos D. Broggi    | Roberto Barony 5836<br>Argüello       | 1 al 19   | 215.079,03   |
|           | Croma S.R.L.        | 1° de Mayo 2440<br>Rosario - Santa Fe | 31 al 34, 36 al 45, 47, 48, 50, 51, 52, 56, 59, 61 al 89, 91, 92, 9 | ,            |
|           | Claudio S. Peralta  | Colomprea 1469 - Cba                  | 20 al 30  | 5.967,59     |
|           | Chacmol S.A.        | Godoy Cruz 543 - Mendoza              | 132 al 140  | 8.962,24     |
|           | Vicente L. Rizzo    | Allayme 2605 - Mendoza                | 94 al 113, 141 al 158   | 85.933,47    |
|           | Armando D. Brunetti | Alsina 1893 - Mendoza                 | 114 al 131  | 73.079,29    |
|           | Rosario A. Fusco    | Balcarce 1331 - San Luis              | 159 al 167  | 23.216,30    |

| BOLETIN OFICIAL N° 16.895 |                                   | SALTA, 31 DE MAYO DE 2004               |                          | PAG. Nº 2601 |  |
|---------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|--------------|--|
| Tipo Nro.                 | Razón Social<br>del Adjudicatario | Domicilio y Localidad                   | Renglones                | Precio Total |  |
| LU 30/03                  | José A. Toscano S.A.              | Charcas 1043 - Córdoba                  | 1 al 10                  | 73.808,86    |  |
|                           | Claudio S. Peralta                | Colomprea 1469 - Cba                    | 11, 12, 13               | 1.907,67     |  |
|                           | Chacmol S.A.                      | Godoy Cruz 543 - Mendoza                | 38 al 44, 49 al 54       | 20.797,81    |  |
|                           | José Ballester                    | Mariano Moreno 221<br>Mendoza           | 36, 37, 45, 46, 51, 52   | 18.300,50    |  |
|                           | Nelo A. Petriachi                 | Alpatacal 1534 - Mendoza                | 47, 48                   | 6.686,84     |  |
|                           | Comercial Agusnad S.R.L.          | Silvestre Remonda 346<br>Córdoba        | 14 al 35                 | 54.677,42    |  |
|                           | Julia Rocamora                    | Suipacha 474 - Mendoza                  | 55, 56                   | 5.525,10     |  |
| LU 31/03                  | Migas S.A.                        | Güemes 59 - Mendoza                     | 21 al 24                 | 55.393,48    |  |
|                           | Claudio S. Peralta                | Colomprea 1469 - Córdoba                | 1 al 4                   | 9.313,96     |  |
|                           | Chacmol S.A.                      | Godoy Cruz 543 - Mendoz                 | a 9 al 12, 25 al 28      | 77.087,33    |  |
|                           | Rosario A. Fusco                  | Balcarce 1331 - San Luis                | 29 al 32                 | 34.346,31    |  |
|                           | Comercial Agusnad S.R.L.          | Silvestre Remonda 346<br>Córdoba        | 5 al 8, 13 al 20         | 79.947,32    |  |
| LU 32/03                  | José A. Toscano S.A.              | Charcas 1043 - Córdoba                  | 1 al 23                  | 153.368,74   |  |
|                           | Claudio S. Peralta                | Colomprea 1469 - Córdoba                | 24 al 46                 | 5.189,51     |  |
|                           | Chacmol S.A.                      | Godoy Cruz 543 - Mendoz                 | a 249 al 277, 307 al 335 | 45.448,79    |  |
|                           | José Ballester                    | Mariano Moreno 221<br>Mendoza           | 162 al 219, 278 al 306   | 144.429,06   |  |
|                           | Nelo A. Petriachi                 | Alpatacal 1534 - Mendoza                | 220 al 248               | 52.642,03    |  |
|                           | Comercial Agusnad S.R.L.          | Silvestre Remonda 346<br>Córdoba        | 47 al 161                | 130.459,72   |  |
|                           | Julia Rocamora                    | Suipacha 474 - Mendoza                  | 336 al 364               | 41.848,23    |  |
| LU 33/03                  | José A. Toscano S.A.              | Charcas 1043 - Córdoba                  | 2 al 10                  | 31.830,61    |  |
|                           | Croma S.R.L.                      | 1° de Mayo 2440<br>Rosario - Santa Fe   | 1                        | 101.661,00   |  |
|                           | Claudio S. Peralta                | Colomprea 1469 - Córdoba                | 3                        | 4.694,30     |  |
| LU 34/03                  | José A. Toscano S.A.              | Charcas 1043 - Córdoba                  | 2                        | 21.143,77    |  |
|                           | Logroño S.A.                      | La Rioja 45 3er Piso<br>Dpto. 320 - Cba | 1                        | 84.620,80    |  |
|                           | Croma S.R.L.                      | 1° de Mayo 2440<br>Rosario - Santa Fe   | 5, 6, 13, 14             | 21.911,55    |  |

| Tipo Nro. | Razón Social<br>del Adjudicatario | Domicilio y Localidad                         | Renglones  | Precio Total |
|-----------|-----------------------------------|---|--|--------------|
|           | Claudio S. Peralta                | Colomprea 1469 - Cba                          | 3, 4   | 3.786,32     |
|           | Chacmol S.A.                      | Godoy Cruz 543 - Mendoza                      | 16, 21, 22, 25, 26   | 16.897,41    |
|           | Rosario A. Fusco                  | Balcarce 1331 - San Luis                      | 27, 28   | 8.547,34     |
|           | Nelo A. Petriachi                 | Alpatacal 1534 - Mendoza                      | 19, 20   | 11.744,81    |
| LU 35/03  | Croma S.R.L.                      | 1° de Mayo 2440<br>Rosario Santa Fe           | 1 al 5, 16 al 24, 31<br>al 34, 36 al 45                        | 581.146,34   |
|           | Claudio S. Peralta                | Colomprea 1469 - Córdoba                      | 6, 8 al 15   | 16.434,12    |
|           | Chacmol S.A.                      | Godoy Cruz 543 - Mendoza                      | 53 al 58, 78, 87 al 93   | 45.032,51    |
|           | Victor José Muzaber               | San Martin 159 - Mendoza                      | 59, 60, 65, 66, 67, 72, 73, 74, 79                             | 110.493,57   |
|           | José Ballester                    | Mariano Moreno 221<br>Mendoza                 | 64, 85   | 2.032,74     |
|           | Naser Hnos. S.A.                  | Rodríguez Peña<br>Km. 9.1 - Mendoza           | 46 al 52, 61 al 63, 68 al 71,<br>75 al 77, 80 al 84, 86        | 150.559,34   |
| LU 36/03  | José A. Toscano S.A.              | Charcas 1043 - Córdoba                        | 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 16,<br>8, 19, 23, 25, 26, 30, 37, 39   | 7.818,79     |
|           | Logroño S.A.                      | La Rioja 45 - 3er Piso<br>Dpto. 320 - Córdoba | 22, 24, 29, 31, 32, 34, 36                                     | 801,35       |
|           | Croma S.R.L.                      | 1° de Mayo 2440<br>Rosario Santa Fe           | 45, 46, 48, 51, 54, 58, 66, 69, 74                             | 4.033,01     |
|           | Claudio S. Peralta                | Colomprea 1469 - Cba.                         | 9, 10, 11, 15, 17, 20, 21, 27, 28, 33, 35, 38                  | 5.281,79     |
|           | Chacmol S.A.                      | Godoy Cruz 543 - Mza.                         | 79 al 85, 89, 91 al 96, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 108 al 114 | 10.735,98    |
|           | Julia Rocamora                    | Suipacha 474 - Mendoza                        | 86, 87, 88, 90, 97, 101, 102, 106, 107, 115, 116, 117          | 4.703,28     |
| LU 37/03  | Chacmol S.A.                      | Godoy Cruz 543 - Mza.                         | 1, 7, 8, 11, 12  | 17.222,52    |
| •         | José Ballester                    | Mariano Moreno 221<br>Mendoza                 | 3, 4, 9, 10  | 18.362,16    |
|           | Rosario A. Fusco                  | Balcarce 1331 - San Luis                      | 13, 14   | 8.739,58     |
|           | Nelo A. Petriachi                 | Alpatacal 1534 - Mza.                         | 5, 6   | 11.793,68    |
| 4         | Naser Hnos. S.A.                  | Rodríguez Peña<br>Km. 9.1 - Mendoza           | 2  | 5.473,90     |
|           |                                   |   |  |              |

Córdoba, 17 de mayo de 2004

Subof. My. Carlos Vicente Roldan Jefe UOC - Cdo. Cpo. Ej. III "EN"

Imp. \$ 225,00 e) 31/05/2004

O.P. Nº 2.427

F. Nº 149.854

# Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Salta

#### Licitación Pública Nº 001/04

Climatización del Recinto de Sesiones del Palacio Legislativo de la Provincia de Salta

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta). Venta en Tesorería sito en Mitre 456

Apertura sobres el: 14/06/04 a horas 11:00 (o día subsiguiente si fuera feriado) en el sector Registros y contrataciones sito en calle Mitre Nº 456 – Salta (C.P. 4400) – Teléfonos (0387) 4322351 – 4322281

Miguel Angel Colodro

Jefe de Sector Registros y Contrataciones
Cámara de Diputados

Imp. \$ 75,00

e) 27 al 31/05/2004

#### **CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. Nº 2.471

F. Nº 149.932

Ministerio de Salud Pública H.P.G.D. "San Bernardo" Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 10

Adquisición: "Placas Radiográficas y Líquido Revelador"

Fecha de Apertura: 11 - 06 - 2.004 Hs.: 11:00

Destino: Diferentes Servicios del Hospital

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres:

Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Tobías Nº 69 - Salta

Pliegos Sin Cargo

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Jujuy Nº 347 - Tel. 0387-4210083

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

#### NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P Nº 2.421

F. v/c Nº 10.312

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Jacinto Retamoso Fernández (D.N.I. Nº 92.233.995) y Mirian del Valle Acosta (D.N.I. Nº 14.303.455), el contenido de la Resolución IPDUV Nº 241/2004, dictada respecto del inmueble identificado como Block "E" - Departamento 18 - del Grupo Habitacional "402 Departamentos en San Ramón de la Nueva Orán - Salta", cuyo texto completo se trascribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 14 de Mayo de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor IPDUV

(Se adjunta texto integro de Resolución Nº 241/04)

#### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 30 de Abril de 2004

#### RESOLUCIÓN № 241

VISTO, el legajo R-066 de la localidad de Orán, de los Sres. Jacinto Retamoso Fernández D.N.I. Nº 92.233.995 y Mirian del Valle Acosta D.N.I. Nº 14.303.455; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Social informa que los Sres. Fernández / Acosta, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 880 de fecha 29/12/86, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "402 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán — Provincia de Salta", identificada como Block "E" — Departamento 18-;

Que a fs. 60 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría legal, quien a fojas 61/62 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesa-

rias para proceder a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis.

I.- A fs. 52/56 el Area Recuperos informa que, al día 05-03-04, los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 189 (ciento ochenta y nueve) cuotas de amortización de la vivienda. Nótese que en los 16 años transcurridos desde la entrega de la unidad (año 1987), sólo fueron abonadas 8 (ocho) cuotas, la última de ellas con fecha 10-11-87. De dicho informe surge asimismo que los titulares no adhirieron al Plan de Regularización de Deudas dispuesto por Resolución Nº 220/99.

Habiéndose constatado que los adjudicatarios no residen en el inmueble entregado y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar el pago de la deuda mediante la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 45/48. Con dicha diligencia se dio cumplímiento a lo establecido por los Arts. 31 – Inc. a) y . 150 de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgando a los interesados la posibilidad de presentarse a normalizar su situación de mora y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa, con carácter previo a resolverse la revocatoria de la unidad en cuestión.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la comprobación de que la vivienda nunca fue habitada por el grupo familiar beneficiario, extremo que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 25, 29 y 39. Más aún, a través de estas diligencias se constata que el departamento fue aparentemente "cedido" a un tercero extraño para este Organismo (Raúl Armando Villafuerte), quien a su vez, sin detentar derecho alguno sobre él, lo habría dado en locación a la Sra. Patricia Belmonte, percibiendo en concepto de alquiler mensual la suma de \$ 50 (ver fs. 39). Todo ello, sin haberse puesto jamás esta situación en conocimiento del I.P.D.U.V., legítimo propietario del inmueble.

Queda así demostrado que la unidad habitacional que hoy nos ocupa, nunca cumplió el fin social para el que fuere construida. Muy por el contrario, fue objeto de lucro tanto para los titulares como para este Instituto, incumpliéndose además en forma sistemática y reiterada las obligaciones esenciales de habitabilidad y pago.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 93º - Inc. c) y 95º de la Ley 5348/ 78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 880/86, a los Sres. Jacinto Retamoso Fernández y Miriam del Valle Acosta, sobre la unidad identificada como Block E — Dpto. 18, del Grupo Habitacional "402 Dptos. en Orán"...".

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoria Legal, es que a fs. 63 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Retamoso Fernández / Acosta:

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5167/77 y su modificatoria Ley Nº 5963/82;

#### El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. № 880 de fecha 29/12/86, a favor de los Sres. Jacinto Retamoso Fernández D.N.I. № 92.233.995 y Mirian del Valle Acosta D.N.I. № 14.303.455, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "402 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán—Provincia de Salta", identificada como Block "E" — Departamento 18 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo R-066 de la Localidad de Orán.

Artículo 2º.- Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable del diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifiquese fehacientemente a los interesados; archívese.

> Ing. Alicia Virginia Galli Gerente Social I.P.D.U.V.

> > Dr. Rubén Fortuny Interventor I.P.D.U.V.

O.P. Nº 2.420

F. v/c N° 10.311

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Notifica por este Medio a los Sres. Marissa Ynes Raimondi López (D.N.I. Nº 12.321.386) y Luis Alberto Cabrera Chocho (C.P.F. Nº 7.410.468), el Contenido de la Resolución IPDUV. Nº 238/2.004, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "A" - Parcela 05 - Del Grupo Habitacional "12 Viviendas en Seclantás - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta 14 de Mayo de 2.004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se adjunta texto integro de Resolución Nº 238/04)

#### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 30 de Abril de 2004

#### **RESOLUCION Nº 238**

VISTO, el legajo R-002 de la Localidad de Seclantás, de los Sres. Marissa Ynes Raimondi López D.N.I. Nº 12.321.386 y Luis Alberto Cabrera Chocho C.P.F. Nº 7.410.468; y

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Raimondi López / Cabrera Chocho, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 99 de fecha 03/02/94 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "12 Viviendas en Seclantás - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "A" - Parcela 05 -;

Que a fs. 61 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 62/63 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

I.- Según lo informado por el Area Recuperos a fs. 58/60, al día 30-03-04 se registran en la cuenta de la unidad la cantidad de 102 (ciento dos) cuotas de amortización impagas. Nótese que en los casi diez años transcurridos desde la adjudicación, sólo se abonó Una Cuota, la correspondiente al mes de Setiembre de 1.995. Del informe mencionado se desprende asimismo que los adjudicatarios adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99, el día 20-08-99, no registrándose con posterioridad pago alguno hasta el día de la fecha.

Al constatarse que la vivienda no es habitada por los titulares y desconociéndose su domicilio actual, se procedió a intimar el pago de la deuda a través de la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 44/46. Con la diligencia detallada se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, otorgándose a los interesados la oportunidad de regularizar su situación de mora y ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa.

Según lo informado por Mesa de Entradas a fs. 54, los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a la notificación cursada. Teniendo en cuenta que la intimación realizada lo fue bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación conferida, el silencio de los titulares pone claramente de manifiesto su falta de interés por conservar la vivienda con que fueren beneficiados.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones realizadas a fs. 24 y 40, mediante las que se verifica que el grupo familiar beneficiario nunca habitó la vivienda, siendo esta ocupada por terceros extraños para este I.P.D.U.V.

Las circunstancias precedentemente descriptas demuestran con claridad que los adjudicatarios incumplieron reiterada y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda, desvirtuando de esa manera la finalidad para la que les fuere entregada, en detrimento de numerosas familias que aún esperan una solución a su problema habitacional.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación conferida por Resolución N° 99/94, a los Sres. Marissa Raimondi López y Luis Alberto Cabrera, sobre la unidad identificada como Manz. A - Parc. 05, del Grupo Habitacional "12 Viv. en Seclantás" ...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 64 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Raimondi López / Cabrera Chocho:

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82:

#### El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 99 de fecha 03/02/94 a favor de los Sres. Marissa Ynes Raimondi López D.N.I. N° 12.321.386 y Luis Alberto Cabrera Chocho C.P.F. N° 7.410.468, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "12 Viviendas en Seclantás - Provincia de Salta -", identificada como Manzana "A" - Parcela 05 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo R-002 de la Localidad de Seclantás.

Artículo 2°.- Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifiquese fehacientemente a los interesados; archivese.

Ing. Alicia Virginia Galli Gerente Social I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

O.P. Nº 2.419

F. v/c Nº 10.310

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Notifica por este Medio a los Sres. Ricardo Angel Pérez (D.N.I. Nº 14.488.553) y Ana Virginia Torramorell (D.N.I. Nº 16.722.129), el contenido de la Resolución IPDUV. Nº 237/2.004, dictada respecto del inmueble identificado como Block 10 - Departamento 302 - Del Grupo Habitacional "148 Departamentos en Villa Palacios - ASEMBAL - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación, para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publiquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta 14 de Mayo de 2.004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se adjunta texto íntegro de Resolución Nº 237/04)

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 30 de Abril de 2004

#### RESOLUCION № 237

VISTO, el legajo P-589 de los Sres. Ricardo Angel Pérez D.N.I. № 14.488.553 y Ana Virginia Torramorell D.N.I. № 16.722.129; y

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Pérez / Torramorell, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2203 de fecha 28/06/89, de permuta, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "148 Departamentos en Villa Palacios — A.S.E.M.B.A.L. — Salta Capital—", identificada como Block 10—Departamento 302—";

Que a fs. 88 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 89/90 se expide en los siguientes términos: "... Se somete a análisis de esta Asesoría el legajo de referencia, a los fines de determinar si se encuentran cumplidas las condiciones para proceder a deja sin efecto la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones;

I.- A fs. 77/87 el Area Recuperos informa que, al día 02-04-04, se registran en la cuenta correspondiente a la unidad la cantidad de 152 (ciento cincuenta y dos) cuotas de amortización impagas. De dicho informe surge asimismo que, con fecha 27-09-99 los titulares adhirieron al Plan de Normalización de Pagos dispuesto por Resolución № 220/99, habiendo abonado desde entonces sólo dos de las cincuenta y cinco cuotas devengadas con posterioridad, la última de ellas el día 25-10-99.

Frente a la situación expuesta, Gerencia de Servicios, cursó la notificación agregada a fs. 61, intimando a los interesados a presentarse ante este Organismo a normalizar el estado de morosidad registrado. Al detectarse que los titulares no habitan el inmueble adjudicado y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró dicha intimación a través de la publicación de los edictos citatorios agregados a fs. 72/75.

Con las diligencias precedentemente detalladas se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31º - Inc. a) y 150º de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, otorgando a los adjudicatarios la oportunidad de ejercer en tiempo y forma su derecho de defensa y regularizar su situación, con carácter previo a decidir la revocatoria de la unidad.

De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios a fs. 63, los titulares jamás respondieron a las intimaciones cursadas, a pesar del apercibimiento contenido en ellas, de procederse en caso de incumplimiento a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. Tampoco cumplieron con el compromiso asumido a través de la refinanciación otorgada en el año 1999, demostrando con todo ello su falta de interés por mantener el beneficio conferido.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para revocar la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora las inspecciones realizadas a 45 y 76, mediante las cuales se verifica que el inmueble no es habitado por el grupo familiar beneficiario, el que aparentemente residiría en la Provincia de Buenos Aires.

De lo dicho en los párrafos precedentes se desprende con claridad que los titulares incumplieron reiterada y sistemáticamente sus obligaciones esenciales de pagar y habitar la vivienda adjudicada por este I.P.D.U.V., desvirtuando de esa manera el fin para el que les fuere entregada, en detrimento de otras familias que aún se encuentran en la espera de obtener un techo digno. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95º y 93º - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Angel Ricardo Pérez y Ana Virginia Torramonell, sobre la unidad identificada como Block 10 – Dpto. 302, del Grupo Habitacional "148 Dptos. en Villa Palacios"...";

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 91 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Pérez / Torramonell;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial № 5.167/77 y su modificatoria Ley № 5.963/82;

#### El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 2203 de fecha 28/06/89, de permuta, a favor de los Sres. Ricardo Angel Pérez D.N.I. Nº 14.488.553 y Ana Virginia Torramorell D.N.I. Nº 16.722.129, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "148 Departamentos en Villa Palacios — A.S.E.M.B.A.L. — Salta Capital — ", identificada como Block 10—Departamento 302—, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo P-589.

Artículo 2°.- Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifiquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Gerente Social 1.P.D.U.V.

> Dr. Rubén Fortuny Interventor I.P.D.U.V.

### Sección JUDICIAL

### **SUCESORIOS**

O.P. Nº 2.469

F. Nº 149.928

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Juan Canavoso, en los autos caratulados "Mercado, Angel Ernesto — Sucesorio", Expte. Nº 74.151/03, ordena citar por edictos, a publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derecho, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 25 de Marzo de 2003. Dr. Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2004

O.P. Nº 2.467

F. Nº 149.913

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación IIª, del Distrito Judicial del Norte — Circunscripción Orán —, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Juan Heney — Sucesorio", Expte. Nro. 15.016/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y cualquier otro de circulación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Septiembre de 2003. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/05 al 02/06/2004

O.P. N° 2.452

F. N° 149.896

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Pri-

mera Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán -, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados «Sierra, Federica del Carmen y Coronel, Isidro Marcelino s/Sucesorio» Expte. Nº 000876/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia. San José de Metán, 23 de Abril de 2.004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/2004

O.P. N° 2.451

F. Nº 149.895

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: «Ibañez, Alberto Rolando - Sucesorio», Expte. Nº 1-86.466/2.003, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 19 de Mayo de 2.004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/2004

O.P. N° 2.449

F. Nº 149.888

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: «Freytes, Carlos Daniel - Sucesorio»; Expte. Nº 87.984/04, cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 19 de Mayo de 2.004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/2004

O.P. Nº 2.448

F. Nº 149.886

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados: «Sarmiento, Juan Gualberto s/Sucesorio», Expte. Nº 85.806/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 21 de Mayo de 2.004. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/2004

O.P. Nº 2.444

F. Nº 149.876

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados «Paz, Jesús Orlando - Sucesorio» Expte. Nro. 095.012/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el Nuevo Diario y (1) un día en El Tribuno. Salta, 26 de Mayo del 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/2004

O.P. Nº 2.437

F. Nº 149.870

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., Secretaría interinamente a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos «Toconás, Santiago - Sucesorio», Expte. Nº 83.954/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación lo será durante tres días. Salta, 17 de mayo de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Pro - Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28/05 al 01/06/2004

O.P. Nº 2.429

F. Nº 149.859

Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nomin. del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: «Sucesorio de Padilla, Roberto Eudoro» - Expte. Nº 002.438/03, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Mayo de 2004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/2004

O.P. Nº 2:414

\_ F. N° 149.833

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: «Martin, Vicente - Sucesorio» - Expte. Nº 80.801/03, cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Abril de 2.004. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 13 de Mayo de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/2004

#### REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2,472

F. Nº 149.935

#### Por HECTOR PERCELLO

#### JUDICIAL SIN BASE

El Lunes 31 de Mayo de 2004, a Hs. 16,00 en Avenida Constitución Nacional Nº 520, Ciudad, remataré sin base y de contado; Un TV Admiral 21" Nº AY7526; Una Videocassetera Gold Star № 056848. Un Centro Musical Nipón América con dos parlantes, Una Bicicleta de Gimnasio fija marca Faba, Un TV antiguo marca Philco modelo TVC 20C80, Una garrafa de 3 kg. con la inscripción Ocaña Gas, Una garrafa de 10 kg., Un secarropas con tacho de chapa sin marca y Un lavarropas marca Eslabón de Lujo mocelo AWH 531, correspondiente a los autos caratulados: "Argañaraz, José Luis vs. Pérez, Carlos Francisco" Expte: Nº 79.347/03, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría de Procesos Ejecutivos "D", a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona. Cond. Vta.: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, Sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Un día en B.O. y Diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate en Avda. Constitución Nº 520 - Informes: Mart. H. Percello Cel: 154 044890.

O.P. Nº 2.456

F: Nº 149:901---

#### Por MARIO MONTALDI VILLA

#### JUDICIAL SIN BASE

El 31 de Mayo de 2004 a Hs. 16:00 en calle Pedernera Nº 1396 de ésta Ciudad de Salta remataré sin base y al contado una camioneta marca Ford, Modelo F-100 año 1972 dom. A072509, Motor Nº DMGG-20550, Chasis Nº KA1JMG-13530 con faltantes y sin comprobar su estado de funcionamiento. Revisar en horario comercial en el lugar de remate. Forma de pago: De contado, más sellado D.G.R. y 10% de comisión, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez Primera Instancia en lo C. v. C. de 11ª Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, en Expte. Nº 93.845/04 s/Ejec. de Sent. Edictos: 2 dias en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Inf. Martillero Mario Montaldi Villa (Monotributista).

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 31/05/2004

#### POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 2.417

F. Nº 149.841

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos caratulados: "López, Sergio Oscar vs. Alvarez de Miranda, Fidela y Otros s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 002879/2004, cita a los Sres. Fidela Miranda de Alvarez; Catalina o Catalino Miranda; Ramón Miranda; Marcelina Miranda; Matilde Miranda; Bid Salem; Gregorio León Kovensky y/o herederos de los mismos por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno", para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los representen. San José de Metán, 17 de Mayo de 2004. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez Interino. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 15,00 -

e) 31/05/2004

Imp. \$ 125,00

e) 27/05 al 02/06/2004

#### **EDICTOS DE QUIEBRA**

O.P. Nº 2.399

F. v/c Nº 10.309

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades № 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Nallim, Ricardo Mario s/Concurso Preventivo (pequeño)" — Hoy Quiebra Indirecta, Expte. № 15.846/1, hace saber la continuación en sus funciones en estos autos de la Síndico Cra. Lila Angélica Antonelli. Fijar el día 29 de Junio de 2004 para que los acreedores postconcursales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijando la Sindicatura como días de atención los martes, miércoles y jueves desde las 18.00 hs. a 20.30 hs. en Pje. Cornejo Saravia № 140 — Casa 12. Secretaría, 24 de Mayo de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 26/05 al 01/06/2004

#### **EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 2.475

F. Nº 149.950

#### Edictos de Ley

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra. Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Proc. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán vs. FRESLAC S.R.L. Expte. 13.778/97 se ha dispuesto notificar a FRESLAC S.R.L. las providencias que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de Septiembre de 2002. Atento a lo solicitado; 1) Publíquense las providencias obrantes en autos de fecha 13 de febrero, 21 de febrero, 4 de abril y 6 de agosto del año en curso en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el término de tres días II.-... III.- Fdo. Dr. Carlos Enrique Courtade, Juez de Cobros y Apremios. San Miguel de Tucumán, 13 de Febrero de 2002. I) Resérvese documentación original en Caja Fuerte del Juzgado. II) A despacho para dictar Sentencia. Fdo. Dr. Carlos E. Courtade, Juez de Cobro y Apremios. San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2002. Atento a la suspensión de plazos dispuesta por el art. 16 de la ley 25.563, y no encontrándose el presente caso entre las excepciones previstas por dicha norma; suspéndanse los términos en la causa, por

180 días, a partir del día 15/02/2002. Fdo. Dr. Carlos E. Courtade, Juez de Cobros y Apremios IIda, Nom. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2002.- Considerando:... Resuelvo: Primero: No hacer lugar a la revocatoria interpuesta por Enrique Lorenzo, apoderado de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, contra la providencia de fecha 21/03/02, la que se mantiene firme.- Segundo: Exímese a las partes de las costas. Reservar pronunciamiento sobre honorarios. Tercero: No hacer lugar a la apelación interpuesta en subsidio. Hágase conocer. Fdo. Dr. Carlos E. Courtade, Juez de Cobros y Apremios IIda. Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de Agosto de 2002. Atento las constancias de autos y las modificaciones introducidas por la nueva Ley № 25.589 de Concursos y Quiebras al art. 16 de la Ley № 25.563, reábranse los términos suspendidos por providencia de fecha 21/2/02, los que comenzaran a correr a partir de la última notificación a las partes. Personal. Fdo. Dr. Carlos E. Courtade, Juez de Cobros y Apremios IIda. Nom. S. M. de Tucumán, 11 de octubre de 2002. Atento que en autos se apersonó Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Tucumán, iniciando demanda de Cobro Ejecutivo, en lo que respecta a la competencia de este Juzgado para entender en la presente causa, si bien es cierto que hasta la fecha el proveyente aceptó la doctrina enunciada por la Excma. Cámara de Documentos y Locaciones en el caso "Caja Popular de Ahorros de la Pcia. de Tucumán vs. Conafo S.A. s/Ej. Prendaria", según la cual los Juzgados de Cobros y Apremios resultan competentes para la tramitación de Juicios en los que el Estado en cualquiera de sus manifestaciones, persiga el cobro de toda deuda, de cualquier origen, no es menos cierto que la Excma. Corte Suprema de Justicia de nuestra provincia, ha zanjado la cuestión en un fallo reciente, en el caso "Caja Popular de Ahorros de Tucumán vs. Rodríguez Rey, Juan José y ot. s/cobro ordinario de Pesos" Sentencia Nº 681/2002 del 12 de agosto del 2002. Interpretando el art. 2º) de la Ley 6757 dijo el alto tribunal: "... Pese a tan amplia expresión, tanto la finalidad de la creación de esa competencia material, como el siguiente artículo, nos permiten establecer que la norma referida se refiere al cobro de créditos del Estado Provincial, Municipios y entes públicos, devengados de su actuación en el ámbito del derecho público...". Similar criterio fue sustentado por el suscripto en numerosas causas en las que declaró la incompetencia de jurisdicción de los Juzgados de Cobros y Apremios para entender en los juicios en los que la Caja Popular de Ahorros fuera actora, (Caja Popular de Ahorros vs. Bevacqua, Manuel s/Cobro Ejecutivo de Pesos Expte. 8.986; Idem vs. C.A. Herrero s/Ejecución Prendaria -Expte. 13.934/99; Idem Vs. Rotta Nuncio v ot. s/Ei. Hipotecaria – Expte. 8854/99, etc., etc.). En base a la doctrina que estableció la Cámara de Docs. y locacs, en el fallo "Caja vs. canafo S.A.", se reasumió la competencia en la totalidad de las causas en que la Caja Popular de Ahorros resultaba actora, respetando la posición fijada por el Superior del Fuero, hasta hoy. Pero he aquí que la cuestión cambia sustancialmente ante la decisión de Supremo Tribunal Provincial, que como interprete último de la Constitución y las Leyes, ha fijado el sentido y la interpretación que corresponde en el tema bajo examen. Por ello, retornando a la posición asumida originalmente por este Juzgado, y compartiendo en todo la posición de la Exma. Corte Suprema de Justicia, atento que la finalidad de la Ley 6757 de la instrumentación de trámites ágiles y breves para la percepción de las rentas públicas a través de un procedimiento y fuero especial, se concluye que la competencia del suscripto esta limitada a los cobros de créditos devengados por la actuación del Estado en sus diversas manifestaciones, exclusivamente en el ámbito del derecho público. Así se concluye que esta causa está excluída de las disposiciones de la Ley 6757. en tanto en ella se persigue un cobro dinerario por vía de Cobro Ejecutivo y en el negocio jurídico que originó la deuda reclamada, Caja Popular de Ahorro de la Pcia. de Tucumán actuó conforme normas de derecho privado. En consecuencia, siendo incompetente este Juzgado de Cobros y Apremios, me inhibo para continuar entendiendo en la presente causa. Remítasela por intermedio de Mesa de Entradas, al Juzgado que corresponda, ya que se trata de un juicio por cobro contemplado en el art. 62 inc. b) de la Ley Orgánica de Tribunales. Fdo. Dr. Carlos Enrique Courtade, Juez del Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nom. San Miguel de Tucumán. 18 de noviembre de 2003. Téngase presente. Hágase conocer a las partes que la Suscripta seguirá entendiendo en la presente causa. Personal. Fdo. Dra. Elena O. Gasparic, Juez en Documentos y Locaciones de la Sexta Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 2004. Proc. Silvia B. Hillen, Secretaria Judicial Cat. B (Int.), Juzgado Civil en Doc. y Locaciones VIa. Nom.

Imp. \$ 120,00

e) 31/05 al 02/06/2004

O.P. № 2.441

F. Nº 149.879

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 5º Nominación, Secretaría

del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos: "Saracho, Cristina del Valle vs. Ruiz, Martín — Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito — Expte. 65.548/03, cita al demandado Sr. Ruiz, Martín L.E. 5.273.163, mediante edictos que serán publicados en el término de 2 (dos) días en Boletín Oficial y El Nuevo Diario, para que comparezca a contestar la demanda interpuesta en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio. (art 343 2º parte del C.P.C.). Salta, 20 de mayo de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 28 y 31/05/2004

O.P. Nº 2.426

F. Nº 149.853

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ta. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría (I) de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados "Murua de Soni, Delina s/Herencia Vacante" — Expte. Nº 89.040/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 19 de Mayo de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/2004

O.P. Nº 2.424

F. Nº 149.851

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación. Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/Lachs, Ernesto Jacobo" s/Sumario Cobro de Pesos en Expte. Nº 2-67.272/03 ordena lo siguiente: "Salta, 11 de Marzo de 2004". Practíquese la citación al demandado mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial bajo apercibimiento de designar defensor oficial que lo represente. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 04/V/04. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 31/05/2004

### Sección COMERCIAL

#### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 2.407

F. Nº 149.824

#### PERTERSER S.R.L.

# ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de PERTERSER S.R.L. a las Asamblea Extraordinaria y General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 12 de junio de 2004 en Administración de la Empresa, sito en ruta Nacional 34 Km. 1425, zona industrial de Gral. Mosconi a las horas 09.00 para la primera convocatoria y para (1) una hora después en 2da. Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria y a continuación la Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1.- Exclusivamente modificación del punto 2 Art. 6 de la Asamblea celebrada el día 26 de septiembre de 2003 en su contenido por modalidad en la elección de las autoridades.

#### ORDEN DEL DIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Elección de (2) socios para firmar el Acta en representación de la Asamblea.
- 3.- Elección del Presidente y Secretario del Acta de la Asamblea Ordinaria.
  - 4.- Aprobación Balance año 2002.
  - 5.- Aprobación Balance año 2003.
  - 6.- Elección de nuevas autoridades.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin obtenerse el quórum, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de los Socios presentes.

José P. Aramayo Gerențe O.P. Nº 2.404

F. Nº 149:820

#### Defensa y Encauzamiento S.A. - (D.E.S.A.)

# ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

De conformidad a lo resuelto por la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. de Concurso, Quiebras y Sociedades, de 2da. Nom., en los autos caratulados: "Ruiz, Alberto y otros c/Defensa y Encauzamiento S.A. (D.E.S.A) Convocatoria Judicial de Asamblea", Expte. Nº 90.285/04, convócase a los Sres. Accionistas de Defensa y Encauzamiento S.A., a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se celebrarán en la sede social, sita en Avda. Monseñor Tavella Nº 1220 de la ciudad de Salta - Capital, el día Sábado 12 (doce) de Junio del año 2004, a horas 14:00 en primera convocatoria y a horas 15:00 en segunda convocatoria para la Asamblea Gral. Extraordinaria, y a horas 17:00 en primera convocatoria y a horas: 18:00 en segunda convocatoria para la Asamblea Gral. Ordinaria para tratar los siguientes Ordenes del Día; los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a las Asambleas hasta el día 08 de Junio (inclusive) del cte. año.

#### ORDEN DEL DIA

#### ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Reforma del Estatuto Social de Defensa y Encauzamiento S.A.: Consideración de propuestas para reformar los Artículos Quinto (Capital Social Acciones); Décimo (Administración y Representación); Décimo Primero; Décimo Segundo (Facultades del Directorio) y Décimo Tercero (Sindicatura) del Estatuto Social de Defensa y Encauzamiento S.A. Incorporación Estatutaria de Organos de Control (Consejo de Vigilancia y/o Sindicatura).
- 3.- Capitalización de los aportes irrevocables realizados por Accionistas de D.E.S.A.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

Imp. \$ 200,00

e) 26/05 al 01/06/2004

- 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la Gestión desempeñada por los miembros del Directorio saliente.
- 3.- Elección de los nuevos integrantes del Directorio (Renovación total de autoridades).

Nicolás R. Juárez Campos Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 26/05 al 01/06/2004

# TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 2.465

F. Nº 149.912

Se informa que se procederá a la transferencia del Telecentro (Telecom) ubicado en avenida Batalla de Salta 165 – Barrio Ciudad del Milagro. De propiedad de la Sra. Morales, Paula, D.N.I. 1.736.251 a nombre del Sr. Jorge Federico Ovejero Alvarado. Presentar oposiciones en Alvarado 768 en horario comercial.

Imp. \$ 125,00

e) 28/05 al 03/06/2004

# Sección GENERAL

#### **ASAMBLEAS**

O.P. Nº 2.473

F. Nº 149.939

# Centro Vecinal Villa San José - Salta ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa San José, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio del 2.004 a horas 10,30 en su sede de calle Olavarría Nº 1.200 - Salta

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Designación de Dos socios para firmar el acta.
- Presentación y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
  - 4.- Renovación Parcial de Autoridades.

Nota: Transcurridos treinta minutos de la hora fijada se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Mercedes Rosa Juárez Secretaria

Francisco Normando Leal Presidente O.P. N° 2.470

F. Nº 149.931

# Banco de Alimentos Salta (Asociación Civil sin fines de lucro)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 del Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de junio de 2004 a hs. 20:00 y en su defecto segunda convocatoria a hs. 21:00 del mismo día a llevarse a cabo en Av. Sarmiento 292 con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 2.- Elección de Tesorero.
- Consideración de Memoria, Balance General por cierre de ejercicio al 31/12/03, Cuenta de Gastos y Recursos.

Gabriela Guardo Secretaria

Javier Cerúsico Presidente

Imp. \$ 8,00 e) 31/05/2004

O P Nº 2 468

F Nº 149 923

Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de la Ciudad de Tartagal - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle de la Ciudad de Tartagal, convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día Domingo 20 de Junio de 2004, a Hs. 10, en el Local del Centro, sito en Calle Salta y Magallanes — Villa Güernes — Tartagal, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de un Socio para presidir la Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Resultados e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicios 2001 y 2002.
- 4.- Elección total de autoridades directivas según Estatuto y Miembros Titular y Suplente del Organo de Fiscalización.

5.- Designación de dos Socios para refrendar el Acta, conjuntamente con la Comisión Directiva.

La Asamblea sesionará con los Socios presentes, pasado los treinta minutos después de la convocatoria si no se reuniera el número de asociados, se sesionará con los socios presentes, conforme al Estatuto.

# Antonio Valda Caba Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 31/05/2004

#### RECAUDACION

O.P. Nº 2.476

| \$,111.751,30 |        |
|---------------|--------|
| \$            | 909,20 |
| \$ 112.660,50 |        |
|               | \$     |

### **AVISO**

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral, Guemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780=

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
  - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

